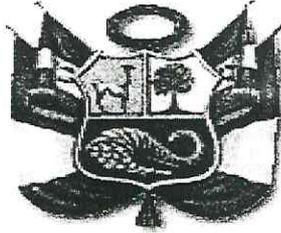


REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

05 ABR 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 05 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 005698-2019, con fecha 14 de marzo de 2019 de Trámite Documentario que contiene la solicitud de la servidora **Gloria QUINTANA MOSCOSO DE ROMERO**, Enfermera II, Nivel 14, en la cual solicita renuncia irrevocable al Cargo a partir del 01 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 005698-2019, recepcionado por trámite documentario de nuestra Institución el 14 de marzo de 2019 que contiene la solicitud de la mencionado servidora, en la cual solicita su renuncia irrevocable, a partir del 01 de abril del presente año por tener que atender problemas familiares que requieren de su presencia, y por conveniencia al cálculo de su pensión.

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 281-2019/OP/HNDM de fecha 27.03.2019, se resuelve cesar por límite de edad, a partir del 17 de abril de 2019, a la servidora **Gloria QUINTANA MOSCOSO DE ROMERO**, Enfermera II, Nivel 14, identificada con DNI Nº 06160642, Plaza Nº 098328, Código AIRHSP Nº 001060, Unidad Ejecutora Nº 028, Hospital Nacional "Dos de Mayo", Pliego Nº 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados, resolución que fue notificada a la interesada el día 03 de abril de 2019 a horas 12.10 pm.

Que, el artículo 214 del texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 25.01.2019, señala:

"214.1 Cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos:

214.1.1 Cuando la facultad revocatoria haya sido expresamente establecida por una norma con rango legal y siempre que se cumplan los requisitos previstos en dicha norma. 214.1.2 Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada

214.1.3 Cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros."

Que, teniendo en cuenta la solicitud de la recurrente y la norma antes mencionada, se debe dejar sin efecto la Resolución Administrativa Nº 281-2019/OP/HNDM de fecha 27.03.2019, de cese por límite de edad, a partir del 17 de abril de 2019 y aceptar la renuncia con fecha de efectividad al 01 de abril de 2019;

Que, de conformidad, con el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA y en el artículo 10 numeral 10.2 de la Resolución Ministerial 005-2019/MINSA de fecha 03 de enero de 2019, delega durante el Año Fiscal 2019, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

05 ABR 2019


LISSETTE VARGAS HINOJOSA
FEDATARIO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 281-2019/OP/HNDM de fecha 27.03.2019, de cese por límite de edad, a partir del 17 de abril de 2019, de la servidora Gloria QUINTANA MOSCOSO DE ROMERO, Enfermera II, Nivel 14.

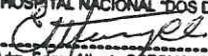
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar la renuncia a su solicitud de la servidora Gloria QUINTANA MOSCOSO DE ROMERO, Enfermera II, Nivel 14, a partir del 01 de abril de 2019, identificada con DNI N° 06160642, Plaza N° 098328, Código AIRHSP 001060, Unidad Ejecutora N° 028, Hospital Nacional "Dos de Mayo", Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la servidora Gloria QUINTANA MOSCOSO DE ROMERO, Enfermera II, Nivel 14, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Ing. Adm. Edgar Alberto SOTOMAYOR CHAMBILLA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

EASC/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpto. de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo